PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2016

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" - ID N° 307.675

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA (IET)

SOBRE N° 1

En la ciudad de Asunción, a los 2 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorándum N° 1273/2016 por la señora Edith Fariña, Directora Administrativa de la DGEI y EB, la señora Nancy Benítez Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB del MEC, y la señora Elvira Samaniego, Técnico Pedagógica de la DGEI y EB, a los efectos de proceder con la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/2016 – "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" ID N° 307.675**.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa 3-1-0-1 del PROGRAMA ESCUELA VIVA II.

El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 y 20, por un monto total igual a Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones).

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió en fecha 31 de marzo de 2016, a prorrogar la fecha de apertura de sobres mediante la Adenda N° 1; y en fecha 12 de abril de 2016 mediante la Adenda N° 2, conforme a lo establecido en la Resolución N° 522/2015, por no presentarse oferta alguna.

En fecha 22 de abril de 2016, a las 14:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de la oferta presentada, según el siguiente detalle:

Nº	CONSULTOR
1	INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES DE PARAGUAY (ICSO PARAGUAY)

La Unidad Operativa de Contrataciones de la UCP/MEC realizo la apertura de la oferta presentada en virtud a lo establecido en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con la Resolución DNCP N° 522/2015, donde textualmente dice en su Art. 2° "... las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal	Instituto de Ciencias Sociales de Paraguay
9.1 B. Consultores Individuales Personas Jurídicas	
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consultor. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de poderes), o • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante Legal.	CUMPLE
f) Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que nos encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE

a) Capacidad Legal	**Instituto de Ciencias Sociales de Paraguay**
g) Certificado de Cumplimiento Tributario.	PRESENTA VENCIDO
9.2 Documentos que acrediten las calificaciones del Consultor	
a) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO PRESENTA
b) Hoja de Vida o Currículum del personal profesional (Conforme formato inserto en este PBC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Título Profesional.	CUMPLE
d) Plan de ejecución de trabajos, especificando la metodología a desarrollar.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los contratos o certificados de trabajo relacionados al área solicitada y que puedan ser verificados por la Institución y hoja de vida del personal a su cargo en caso que corresponda.	CUMPLE
b) Capacidad Financiera	**N/A**
c) Capacidad Técnica	
Currículo Vitae Pro Forma – conforme al Formulario establecido en el Anexo 2.	CUMPLE

Evaluación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que los integrantes del Instituto de Ciencias Sociales Paraguay figuran en la base de datos del SINARH; el Sr. Luis Sandoval como docente de la UNA, la Sra. Ivonne Gaona como funcionaria del MEC, el Sr. Rodrigo Britez como docente de la UNA, la Sra. Maria Lilia Robledo como Coordinadora Docente de la UNA y el Sr. Wladimir Velázquez como Director General en la Presidencia de la Republica.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo Nº 5,** conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas *y sistema de puntos a asignar a la evaluación de propuestas*", se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas de la oferta técnica del oferente **Instituto de Ciencias Sociales del Paraguay**, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en la Carta de Invitación, obteniendo los resultados que se observan a continuación:

CONCEPTO	INDICADORES					PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	PUNTAJE LOGRADO
EVALUACIÓN DE LA EMPRESA O PROFESIONAL INDEPENDIENTE							
Plan de Trabajo	Consistencia enunciativa.	Pertinencia en relación con los propósitos de la consultoría.	Armonía en relación con los otros elementos del plan de trabajo.	Coherencia interna (por ejemplo, las acciones en relación con los resultados y éstos en relación con los objetivos).	Posibilidades reales de aplicación de la propuesta.		
Definición clara de los objetivos, los resultados y las acciones a realizar.	2	0	0	2	0	10	4
Justificación de los alcances del plan de trabajo.	2	0	0	0	0	10	2
Definición clara de la metodología del trabajo, indicando los procedimientos a aplicar para la recolección de datos, la sistematización y comunicación de los mismos.	2	0	0	0	0	10	2
Determinación de los procesos de evaluación a aplicar en relación al cumplimiento de los objetivos.	2	0	0	0	0	10	2
Definición clara del cronograma de trabajo en relación con el tiempo de la consultoría y los tiempos del calendario escolar.	2	0	0	0	0	10	2
Determinación de los recursos (humanos y materiales) requeridos para el desarrollo de la consultoría.	2	0	0	0	0	10	2
PUNTAJE TOTAL EN PLAN DE TRABAJO						**60**	**14**
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA O DEL PROFESIONAL INDEPENDIENTE							
Formación académica							
Formación de grado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación.						5	5
Maestría y/o doctorado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación (5 puntos), por cada maestría y/o doctorado culminado;						5	0
Especialización en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación (2 puntos) por cada especialización culminada. En este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 4 puntos;						4	0
Diplomado (1 punto) por cada diplomado culminado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con						3	0

las ciencias de la educación. En este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 3 puntos.			
Capacitación en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación, que acumulen al menos 300 horas (1 punto), en este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 2 puntos.		2	0
Puntaje Total de Formación Académica		**10**	**5**
Experiencia General			
Formación básica como docente y además de experiencia mínima en aula de 5 (cinco) años.		5	0
Conocer el sistema educativo paraguayo (demostrado mediante documentos).		1	1
Conocer el sistema de la Educación Escolar Básica en sus ámbitos rural y urbano (demostrado mediante documentos).		2	2
Participación en consultorías del ámbito educativo.		5	5
Puntaje Total en Experiencia General		**10**	**8**
Experiencia Especifica			
Experiencias en la investigación o evaluación educativa (deberá indicar documentos elaborados), en la producción y/o evaluación de materiales educativos (mediante documentos) (programas, textos escolares, fascículos para docentes, etc.).		10	0
Experiencia en la formación de docentes (capacitador), en el área de la consultoría, al menos en un evento de capacitación y sin límite superior. Aunque participe en dos o más eventos de capacitación el puntaje se mantiene.		5	0
Participación en una consultoría específicamente en un área afín a la consultoría convocada.		5	0
Puntaje Total en Experiencia Especifica		**20**	**0**
PUNTAJE TOTAL		**100**	**27**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se ha analizado las documentaciones presentadas por el oferente Instituto de Ciencias Sociales de Paraguay a fin de proceder a la Evaluación de la Propuesta Técnica, el desglose de la misma se visualiza en el cuadro precedente del presente informe, a continuación se expone el **PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD.**

Concepto	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado ICSO PARAGUAY
Evaluación de la Empresa o Profesional Independiente	**60**	**14**
Plan de trabajo	60	14
Evaluación de la capacidad profesional	**40**	**13**
Formación Académica	10	5
Experiencia General	10	8
Experiencia Específica	20	0
TOTAL	**100**	**27**

Analizando lo anterior se observa que...

El puntaje obtenido en la evaluación técnica por el oferente Instituto de Ciencias Sociales del Paraguay es de 27 puntos, de esta forma, el oferente no ha alcanzado el puntaje mínimo de 80 puntos para precalificar establecido en el Anexo 5. Criterios de Evaluación y Calificación de la Carta de Invitación.

El Decreto N° 21909/03 establece, en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas establece que: *"La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo"* y además dispone: *"Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje.* ***Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final****, no menor a 70 puntos (sobre cien)."*

Finalmente establece que: *"Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo,* ***que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección****..."*

Considerando la evaluación técnica de la propuesta presentada por el oferente Instituto de Ciencias Sociales del Paraguay y lo establecido en el Artículo 94 del Decreto Nº 21909/03 este Comité de Evaluación concluye que no se podrá efectuar la segunda etapa de la Evaluación, correspondiente al costo de la propuesta.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Atendiendo a que la oferta técnica presentada por el oferente Instituto de Ciencias Sociales del Paraguay no alcanza el puntaje mínimo establecido en el Anexo 5. Criterios de Evaluación y Calificación de la Carta de Invitación principalmente porque no cuenta con la experiencia especifica en el área de la consultoría y su propuesta no es coherente con lo solicitado en los términos de referencia; y a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su Artículo 30 **"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA"** que dispone: *"...Una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante,*

en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...", este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1.- DECLARAR DESIERTO el llamado a **Contratación Directa Nº 05/2016 – "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" ID N° 307.675,** conforme lo establece el Art. 30 inciso b) de la Ley Nº 20151/03 "De Contrataciones Públicas".

2.- COMUNICAR, al Señor Ministro el resultado del presente informe.

Es nuestro Informe.

Edith Fariña
Directora Administrativa de la DGEI y EB
MEC

Nancy Benítez
Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB
MEC

Elvira Samaniego
Técnico Pedagógico de la DGEI y EB
MEC